



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

12.

**CIRCULAR No. 001**

**DE:** SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA  
**CARGO:** SECRETARIA GENERAL  
**PARA:** DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, OFICINA DE COMPRAS, DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA  
**CIUDAD Y FECHA:** FUSAGASUGÁ, 2018-01-31.  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

En atención al asunto, y en virtud de la función delegada a la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca mediante la Resolución Rectoral No. 000008 del 18 de Enero de 2018 para suscribir la contratación directa, respetuosamente me permito solicitar que previamente a la suscripción de los mencionados contratos, el expediente precontractual cuente con los siguientes documentos, que viabilice su suscripción:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Concepto Técnico y económico suscrito por el Jefe de la Dependencia Solicitante con la certificación de que se contrata a precios del mercado (Justificación de Bienes y Servicios). Para órdenes de Obra, este formato será suscrito por el Arquitecto o Ingeniero designado por la Universidad.
3. La oferta o cotización.
4. La inscripción en el banco de proveedores.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la personal natural, de la persona jurídica (en cuanto corresponda), y del representante legal.
6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en el caso de personas jurídica en donde se verifique la capacidad del representante legal para suscribir el contrato, así como el objeto de la empresa y su relación con el objeto contractual o en el caso de personas naturales su registro mercantil con una vigencia no superior a 30 días, y donde acrediten la renovación de la matrícula mercantil tanto por parte de personas jurídicas como de personas naturales comerciantes.
8. Copia del RUT y donde se verifique que la actividad registrada corresponda al del objeto del contrato a suscribir.



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

9. Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social conforme a los lineamientos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en el caso de personas jurídicas o certificaciones que acrediten la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones para personas naturales.
10. Copia de la tarjeta profesional, licencias o permisos que se requiera para la adquisición del bien o servicio.
11. Certificado o constancia que se contrata a precios del mercado y conforme a la metodología de la Dirección de Bienes y Servicios y que el precio conviene a los intereses de la Universidad, así mismo que el procedimiento para la selección del contratista se surtió conforme lo establecido por la Dirección de Bienes y Servicios de acuerdo a lo establecido en el numeral 23 del Artículo 9 de la Resolución 206 de 2012 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 170 de 2017 y lo señalado en artículo 11 y 12 y 13 de la Resolución 206 de 2012 modificados por los Artículos 3, 4, y 5 de la Resolución 170 de 2017.
12. Constancia de la invitación a los oferentes inscritos en el Banco de Proveedores o en su defecto constancia de la invitación dirigida al público en general.

Los anteriores documentos, deberán allegarse en el orden señalado y debidamente foliados y en papel blanco por ambas caras y pensando en el medio ambiente, impreso a doble cara.

Por último, se solicita que desde su dependencia se realice una estricta verificación de los anteriores requisitos y documentos y los demás que en cada caso contractual en particular corresponda.

Lo solicitado, considerando que la Secretaria General no cuenta con el personal para desarrollar dicha labor de revisión, y en virtud de ello, solicito que desde su dependencia se adelante la actividad de verificación documental y de requisitos con el propósito de velar por una contratación conforme a los principios de la función pública y la protección de los fines esenciales del Estado.

Cordialmente,

**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Secretaria General

Universidad de Cundinamarca

12.1.16.1